



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

FR-02-CP-GRF-V.01-07/04/09

**AVISO MODIFICATORIO No. 1
A LOS TÉRMINOS DE LA CARTILLA DEL CONCURSO:
"Beca Fiesta de Bogotá"
DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014**

**LA DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

Buscando ser explícitos respecto de la "**Beca Fiesta de Bogotá**", en su cartilla, numeral 2.1. **¿En qué consiste la Beca Fiesta de Bogotá ?, y 2.2. ¿Quiénes pueden participar?**, que contemplaba: "Dirigido a: Agrupaciones, personas jurídicas artísticas y culturales, con trayectoria no inferior a 3 años en procesos de creación de comparsa o prácticas festivas, residentes en Bogotá y con reconocimiento por su trabajo desarrollado en la localidad por la que se presente", hace necesario aclarar y modificar de la siguiente manera:

2.1. ¿En qué consiste la Beca Fiesta de Bogotá ?.

Dirigido a: Agrupaciones integradas por artistas, gestores o promotores culturales residentes en Bogotá y con reconocimiento por su trabajo desarrollado en la localidad por la que se presente. Al menos dos (2) de sus integrantes deben acreditar experiencia relacionada no inferior a 3 años en procesos de creación de comparsa o prácticas festivas.

Personas jurídicas sin ánimo de lucro artísticas y culturales, residentes en Bogotá y con reconocimiento por su trabajo desarrollado en la localidad por la que se presente, con experiencia no inferior a 3 años en procesos de creación de comparsa o prácticas festivas. La experiencia debe ser acreditada por la Persona Jurídica sin ánimo de lucro.

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Agrupaciones integradas por artistas, gestores o promotores culturales residentes en Bogotá y con reconocimiento por su trabajo desarrollado en la localidad por la que se presente. Al menos dos (2) de sus integrantes deben acreditar experiencia relacionada no inferior a 3 años en procesos de creación de comparsa o prácticas festivas.

Personas jurídicas sin ánimo de lucro artísticas y culturales, residentes en Bogotá y con reconocimiento por su trabajo desarrollado en la localidad por la que se presente, con experiencia no inferior a 3 años en procesos de creación de comparsa o prácticas festivas. La experiencia debe ser acreditada por la Persona Jurídica sin ánimo de lucro.

- **Agrupaciones:** El conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el (la) cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.
- **Personas jurídicas sin ánimo de lucro:** Se entiende por *persona jurídica* el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
HUMANANA**



**AVISO MODIFICATORIO No. 1
A LOS TÉRMINOS DE LA CARTILLA DEL CONCURSO:
"Beca Fiesta de Bogotá"
DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014**

Los demás aspectos contemplados en la cartilla del concurso "**Beca Fiesta de Bogotá**", del Programa Distrital de Estímulos 2014, continúan vigentes sin modificación adicional alguna a la efectuada mediante el presente aviso.

Esta modificación se publicará en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para conocimiento de los interesados.

Dado en Bogotá D.C., el 20 de marzo de 2014

MARTA LUCÍA BUSTOS GÓMEZ
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Aprobaron:
Carmen Yolanda Villabona

Revisó:
Margarita Cuéllar / Martha Amorocho /
Adriana Mejía

Proyectó: Mariana Prieto